

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 7 de abril de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática, convocados por Orden de 1 de diciembre de 1966

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Decreto de 5 de abril de 1962, en el artículo 1.º del Decreto de 21 de julio de 1965, y en la norma novena de la Orden de convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática de 1 de diciembre de 1966, ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes citados quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Germán Burriel Rodríguez, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Vicepresidente: Excelentísimo señor don Antonio García Lahiguera, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Julio Rajal Guinda, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Señor don Santiago Martínez Caro, Secretario de Embajada de primera clase, Profesor de la Escuela de Funcionarios Internacionales.

Señor don José Luis Pérez Ruiz, Secretario de Embajada de primera clase.

Señor don Enrique Larroque de la Cruz, Secretario de Embajada de primera clase.

Secretario: Señor don José Luis Pardos Pérez, Secretario de Embajada de segunda clase, Profesor de la Escuela de Funcionarios Internacionales.

Asimismo se designa como suplentes de los anteriores miembros del Tribunal al excelentísimo señor don Alfonso de la Serna y Gutiérrez Répide, Ministro Plenipotenciario de tercera clase; al señor don Rafael Márquez Cano, Secretario de Embajada de primera clase, y al señor don Ramón Armengod López, Secretario de Embajada de primera clase, quienes, en su caso, sustituirán a los titulares en la forma prevista en el artículo 9.º del Decreto de 5 de abril de 1962.

A propuesta del Tribunal, y de acuerdo con la norma 16ª de la Orden de convocatoria, se podrá nombrar Asesores para el ejercicio de idiomas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1967.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de abril de 1967 por la que se convoca concurso para la provisión de tres plazas de Oficiales Marítimos de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Oficiales Marítimos de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y siendo necesaria su provisión a fin de completar la plantilla de la Sección Marítima del expresado Servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos:

Primero. Se convoca concurso para cubrir tres plazas de Oficiales Marítimos de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Segundo. Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser de nacionalidad española y no haber cumplido treinta y cinco años de edad el día que termine el plazo señalado para la recepción de solicitudes. Este límite de edad no rige para quienes pertenezcan al Cuerpo General de la Armada, a la Reserva Naval Activa o al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

b) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para ejercer cargos públicos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local.

e) Haber cumplido el Servicio Militar.

f) Pertenecer al Cuerpo General de la Armada, ser Oficial de la Reserva Naval Activa o estar en posesión del título de Capitán o Piloto de la Marina Mercante.

Tercero. Los que deseen tomar parte en este concurso deberán elevar la correspondiente solicitud dirigida al ilustrísimo señor Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, prestandola en el Registro General del expresado servicio, sito en la Plaza de Colón, número 4, o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud deberá hacerse constar, expresa y detalladamente, que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, así como la categoría y procedencia del Título que posee, y que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Deberá remitirse con la solicitud copia certificada por una Autoridad de Marina de la hoja de servicios.

Cuarto. Expirado el plazo de admisión de instancias y previa examen de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los concursantes admitidos y de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación.

Asimismo, se hará igualmente pública en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Quinto. El concurso será resuelto puntuando a los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

	Puntos
Título de Capitán de la Marina Mercante	10
Título de Piloto de la Marina Mercante de primera clase.	6
Título de Piloto de la Marina Mercante de segunda clase.	4
Por pertenecer al Cuerpo General de la Armada o a la Reserva Naval Activa	4
Por pertenecer al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.	4
Por cada año de embarque	1
Por cada año de mando de embarcación	2
Por cada Título o nombramiento relacionado con la mar y que no sea exigido para optar a la plaza del concurso	1
Por cada idioma que se posea, debidamente justificado mediante Título expedido por centro oficial, civil o militar	1

En la puntuación serán tenidas en cuenta, en su parte proporcional, las fracciones de tiempo inferiores a un año.

Sexto. El Tribunal encargado de resolver el concurso hará pública la relación de los concursantes seleccionados, por orden de puntuación, quienes estarán obligados a presentar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación, los siguientes documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria:

a) Certificado del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil.

b) Certificación librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado médico, expedido con fecha posterior a la de publicación del presente concurso, acreditativo de no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa alguno de los incluidos en el «Cuadro especial de los defectos físicos y enfermedades que constituyen causa de inutilidad para la obtención de los títulos profesionales de las Marinas Mercante y de Pesca», comprendido en la Orden ministerial de Comercio de fecha 7 de diciembre de 1964.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local.

e) Cartilla Militar o certificado de haber cumplido el Servicio Militar.

f) Tarjeta de identidad profesional marítima, creada por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 5 de junio de 1963, y caso de caducidad de la misma, el Título correspondiente otorgado con arreglo a lo establecido por Decreto 629/1963, de fecha 14 de marzo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida o, presentándola, se desprendía de ella que reunían las condiciones necesarias para ser nombrados Oficiales Marítimos de segunda clase del

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, serán eliminados de la relación, pudiendo el Tribunal designar para completar las plazas vacantes a los concursantes que siguieran en puntuación al último de los seleccionados, siempre que asimismo acrediten documentalente que reúnen las condiciones requeridas para tomar parte en el concurso.

Los concursantes pertenecientes a la Armada están exentos de presentar la documentación a que se ha hecho referencia, que será suplida por certificación de la Autoridad de Marina de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Séptimo.—Los concursantes seleccionados tomarán posesión de sus cargos, con carácter provisional, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», quedando sometidos a un periodo de prueba de seis meses, transcurrido el cual, el Tribunal elevará a la aprobación definitiva de este Ministerio la propuesta de nombramiento de los que hubieran superado dicho periodo, cuya relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 que aprobó el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se designa Tribunal de oposiciones para cubrir tres plazas más dos en expectación de destino de Auxiliares segundos administrativos del Cuerpo de Personal especial de esta Fábrica Nacional.

Convocada oposición por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1966 para cubrir tres plazas más dos en expectación de destino de Auxiliares segundos Administrativos, del personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, vengo en acordar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento orgánico de dicho personal, aprobado por Orden ministerial de 3 de abril de 1945, la designación del Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición, y que es el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Miravet Agraz, Subdirector general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Vocales: Don José Emilio Morando Loma-Ossorio, Ingeniero Jefe de la Sección de Control y Gestión; don Félix Marín Marín, Interventor Delegado, y don Gerardo Botija López-Brea, Tesorero.

Secretario: Don Manuel Alvarez Campo.
Vocal suplente: Don Luis Paradinas Pérez, Ingeniero Jefe de la Sección de Timbre.

Secretario suplente: Don Francisco Larrañaga Lorences, administrativo del Cuerpo especial de la Fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de abril de 1967.—El Director general, Francisco Merino.

RESOLUCION de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se designa Tribunal de oposiciones para cubrir dos plazas de Auxiliar Mayor y tres de Auxiliar primero, facultativos, del personal especial de esta Fábrica Nacional.

Convocada oposición por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1966 para cubrir dos plazas de Auxiliar Mayor y tres de Auxiliar primero, facultativos del personal especial de esta Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, vengo en acordar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento orgánico de dicho personal, aprobado por Orden ministerial de 3 de abril de 1945, la designación del Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición, y que es el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Miravet Agraz, Subdirector general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Vocales: Don Luis Paradinas Pérez, Ingeniero Jefe de la Sección de Timbre; don Gerardo Botija López-Brea, Tesorero, y don Félix Marín Marín, Interventor Delegado.

Secretario: Don Jesús Esparza Isturiz, Facultativo del Cuerpo de Personal especial de la Fábrica.

Vocal suplente: Don José Emilio Morando Loma-Ossorio, Ingeniero Jefe de la Sección de Control y Gestión.

Secretario suplente: Don Angel Ruiz Tofé, Facultativo del personal especial de la Fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de abril de 1967.—El Director general, Francisco Merino.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos por la que se admite a la práctica de los ejercicios de oposición a los señores que se mencionan y se convoca para celebrar el sorteo determinante del orden de actuación.

El Tribunal de las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, convocadas por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1966, ha resuelto en sesión de hoy declarar admitidos a los ejercicios de oposición a los señores que se relacionan a continuación, así como convocar el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores para el próximo día 18, a las diez horas, en la Sala de Oposiciones y Juntas de la Dirección General de Impuestos Directos del Ministerio de Hacienda; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la norma VII de la citada Orden.

Madrid, 11 de abril de 1967.—El Secretario, Pascual Ramos Quiroga.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Ximénez Soteras.

RELACION QUE SE CITA

D. José María García Alonso.
D. Enrique Moya-Angeler y Cobo.
D. Francisco Grandes Insa.
D. Luis Ríos Gracia.
D. Cesáreo Naudín Labarta.
D. Carlos Hernández de la Torre y Galán.
D. Ricardo Javier Cañada Garmendia.
D. Manuel Souto Alonso.
D. Carlos Gil Arroyo.
D. Ricardo González López.
D. Enrique de la Torre Saavedra.
D. Juan Ramón de la Chica Fleischer.
D. José Luis Argilés Garcés de Marcella.
D. Isaac Collantes Lorenzo.
D. José Manuel Méndez Quevedo.
D. Carlos Conde Duque.
D. José Luis Pérez Gómez.
D. Fernando Pérez Raimundo.
D. Fermín Zancada Peinado.
D. Aníbal S. Caro Cebrián.
D. Fernando Breña Cruz.
D. Fermín Gato de Echarri.
D. Luis Mellado Luque.
D. Alberto Martín Duque.
D. José Manuel de Luis Esteban.
D. Julián Cervera González.

D. Ignacio González Vadillo.
D. Luis Comín Deus.
D. Fernando Ciancas Martínez.
D. Rodrigo Deza Barrio.
D. Pedro Rica Miranda.
D. Francisco Travado Lira.
D. Juan Miguel Iriberrí Idoate.
D. Luis Morales Morales.
D. Angel Marqués Martínez.
D. Rafael Monjo Carrió.
D. José Antonio Antón Pérez.
D. José Parrilla López.
D. Alejandro González Gómez-Durán.
D. Antonio Román Aguiló Monjo.
D. José María Jiménez-Cervantes Nicolás.
D. José Luis Morera Espinosa.
D. José Luis Porto Riveira.
D. Rafael Andrés Mombiedro.
D. José María Michelena del Riego.
D. Manuel Soriano Pastor.
D. Joaquín Estrella del Cura.
D. Calixto Gómez Altible.
D. Ramón Carmona Fernández de Mesa.
D. Miguel Luque Rodríguez.
D. Amador Santiago de la Calle.
D. José Enrique Díaz Tovar.
D. Radio Alfonso Cobos Orera.
D. Angel García Martín.

D. Agustín Corrales Elizondo.
D. Javier Paramio Fernández.
D. Antonio Marías Cid.
D. Alfredo Trueba Bellido.
D. José López Lengó.
D. Francisco María Rivero Jiménez.
D. Cástor Cesáreo Martín García.
D. José Luis Fernández Carmona.
D. Luis de Arancibia Alcaraz.
D. Fernando Hernández Cabrera.
D. Constantino Domínguez Sánchez.
D. Cristóbal Guerrero Martín.
D. José Ignacio Narváez Jaime.
D. Adolfo González Cabadas.
D. José Luis Lafuente Gómez.
D. Agustín García Gato.
D. Félix Alejandro Borrella Marcos.
D. Manuel Salgado Novoa.
D.ª María Luisa Feito García.
D. Adolfo Peña Solsona.
D. Fernando López Villanueva.
D. Federico Pérez Jiménez.
D. Joaquín Almero Noval.
D. Fernando Hernansanz Triviño.
D. Rafael Vargas Montes.
D. José Cortés Méndez.
D. Julio Rubio Rueda.
D. Eligio Labrador González.